400.23.04-059-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

Municipio de La Salina Casanare, Agosto de 2026

Por medio del presente documento, la Secretaría de Planeación y Obras Municipal de La Salina Casanare, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía y respectivo contrato, cuyo objeto ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DESTINADOS A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PUNTOS CRÍTICOS GENERADOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".*** según las características técnicas especificadas a continuación.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 209 y 311, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, asignando a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso local y asegurar el mantenimiento de la infraestructura necesaria para el bienestar de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, determina que corresponde a los municipios dirigir el desarrollo de su territorio, planificar la ejecución de obras públicas y garantizar la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, asegurando la conectividad entre las comunidades y el acceso oportuno a los servicios esenciales.

El Municipio de La Salina, departamento de Casanare, cuenta con una red vial conformada principalmente por vías secundarias y terciarias, las cuales constituyen el principal medio de comunicación entre el casco urbano y las diferentes veredas del municipio. De acuerdo con la información de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la red vial terciaria posee una longitud aproximada de 61,87 kilómetros, distribuidos en 15,50 kilómetros de vías en afirmado y 46,36 kilómetros de vías en tierra, las cuales presentan un alto nivel de vulnerabilidad debido a las condiciones topográficas, geológicas y climáticas propias del municipio.

400.23.04-059-2026

RED DE VÍAS TERCIARIAS AÑO 2016-2019	LONGITUD TOTAL (km)	VÍAS EN AFIRMADO (km)			VÍAS EN TIERRA (km)		
		BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
RUTA LOS LIBERTADORES - CASCO URBANO LA SALINA	11,34	0	0	5,00	0	0	6,341
VEREDA LOS PAPAYOS - VEREDA RODRIGOQUE	5,761	0	0	2,00	0	0	3,76
VEREDA LOS PAPAYOS - VEREDA LOS CUROS	5,54	0	0	2,50	0	0	3,04
VEREDA RODRIGOQUE - FINCA EL ROYAL	2,01	0	0	0	0	0	2,006
VEREDA RODRIGOQUE - LA CAPILLA	0,095	0	0	0	0	0	0,095
VEREDA RODRIGOQUE- RIO CASANARE	0,58	0	0	0	0	0	0,575
VEREDA LOS CUROS - ESCUELA LOS CUROS	2,04	0	0	0	0	0	2,04
VEREDA LOS CUROS - VILLA TULIA	1,08	0	0	0	0	0	1,08
SECTOR LA TOSTADORA - VEREDA RIO NEGRO	18,96	0	0	6,00	0	0	12,96
VEREDA EL CENTRO - FINCA EL CAMPO	5,53	0	0	0	0	0	5,526
VEREDA EL CENTRO - RIO CASANARE	1,20	0	0	0	0	0	1,20
VEREDA CHINIVAQUE - BARRO NEGRO	3,65	0	0	0	0	0	3,65
VEREDA COLORADOS - ESCUELA COLORADOS	0,88	0	0	0	0	0	0,884
VEREDA RIO NEGRO - FINCA FAMILIA NUÑEZ	1,00	0	0	0	0	0	1,00
VEREDA RIO NEGRO - FINCA PASCUAL RODRIGUEZ	0,50	0	0	0	0	0	0,50
VEREDA RIO NEGRO - FINCA SAN JOAQUIN	1,70	0	0	0	0	0	1,70
TOTAL	**61,87**	0	0	15,50	0	0	46,36

Durante las temporadas de lluvias se presentan de manera recurrente fenómenos como pérdida de banca, deslizamientos, erosión, sedimentación, obstrucción de obras de drenaje y deterioro de la superficie de rodadura, generando múltiples puntos críticos que afectan la movilidad de la población, el transporte escolar, la prestación de servicios de salud, el abastecimiento de bienes y la comercialización de productos agropecuarios, principal actividad económica del municipio.

Con el propósito de atender oportunamente estas situaciones, la Administración Municipal ejecuta de manera permanente actividades de conformación, reconformación, rehabilitación y mantenimiento de la red vial mediante el banco de maquinaria oficial, el cual está integrado por equipos especializados para movimiento de tierras, conformación de vías y atención de emergencias, entre ellos:

MAQUINARIA AMARILLA

400.23.04-059-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
1	BULLDÓZER	CATERPILLAR	D6D
2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120G
3	RETRO-EXCAVADORA	CATERPILLAR	320L
4	RETROCARGADOR	CATERPILLAR	430 f

El funcionamiento permanente de estos equipos implica su operación en condiciones de alta exigencia mecánica, sobre terrenos irregulares, pendientes pronunciadas y ambientes con presencia constante de humedad, lodo y material abrasivo, circunstancias que ocasionan el desgaste progresivo y natural de sus componentes hidráulicos, mecánicos, eléctricos, de transmisión y del sistema de rodamiento.

Como resultado de las inspecciones mecánicas y de los diagnósticos técnicos efectuados durante las labores de mantenimiento, se evidenció la necesidad de sustituir diversos repuestos cuyo deterioro compromete el adecuado funcionamiento de la maquinaria, incrementa el riesgo de fallas mecánicas, disminuye la capacidad operativa del banco de maquinaria y puede generar la suspensión de las actividades de mantenimiento vial, con las consecuentes afectaciones para la comunidad.

La indisponibilidad de esta maquinaria impediría atender oportunamente los puntos críticos generados por la temporada de lluvias, retrasaría las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial terciaria y secundaria y afectaría directamente la movilidad rural, el acceso de la población a los servicios públicos esenciales y el desarrollo económico del municipio.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar el presente proceso contractual para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DESTINADOS A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, garantizando el suministro de elementos originales o de calidad equivalente, compatibles con las especificaciones técnicas de los fabricantes, que permitan conservar la confiabilidad mecánica de los equipos, prolongar su vida útil, reducir tiempos de inactividad y asegurar su disponibilidad permanente para la ejecución de actividades de mantenimiento vial y atención de emergencias.

La presente contratación contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Lo Mejor Está por Venir para el Pueblo Salinero 2024–2027", particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura vial, la conservación de la red terciaria, la gestión del riesgo y el mejoramiento de la conectividad rural, garantizando condiciones adecuadas de movilidad para las comunidades del municipio.

Así mismo, la adquisición de los repuestos constituye una medida de mantenimiento preventivo que permite optimizar el desempeño del banco de maquinaria, disminuir los costos derivados de reparaciones mayores, prevenir daños irreversibles en componentes de alto valor y asegurar la continuidad de las funciones institucionales relacionadas con la conservación de la infraestructura vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y que el objeto contractual no corresponde a una causal de contratación directa,

el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, garantizando la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, el presente estudio previo constituye el soporte técnico, jurídico, administrativo y financiero que justifica la necesidad de adelantar el proceso contractual, con el propósito de garantizar la operatividad permanente de la maquinaria amarilla del Municipio de La Salina y asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y atención de emergencias de la infraestructura vial municipal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..." Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de compraventa por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el Decreto 1082 de 2015

2.1 Objeto: ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DESTINADOS A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PUNTOS CRÍTICOS GENERADOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".***

2.2 Clasificación UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase o/y Producto
1	22 10 17 00	Componentes De Equipo Pesado
2	40 16 15 00	Filtros
3	40 14 17 00	Material De Ferretería Y Accesorios
4	78 10 18 00	Transporte De Carga Por Carretera

2.3 Obligaciones generales del contratista: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5.1 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia a:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

b) Solicitar a la Secretaría de Hacienda del municipio de La Salina, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.
c) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
d) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
e) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
f) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
h) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
i) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
j) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
m) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
n) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata
o) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

2.4 Obligaciones específicas del contratista

a) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
b) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
c) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
d) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
e) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
f) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
g) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.

h) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
i) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
j) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
k) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
l) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
m) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
n) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
o) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
p) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
q) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

r) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
s) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
t) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

2.5 Obligaciones generales del Municipio.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

400.23.04-059-2026

2.6 Alcance: Con la suscripción del presente contrato además de garantizar el fortalecimiento del banco de maquinaria municipal, se está dando cumplimiento a los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, en los siguientes ejes:

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2. Mejor Desarrollo Económico y Productivo **SECTOR 24.** Transporte.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META DE CUATRIENIO
Infraestructura red vial regional (2402)	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (24021112)	Vía terciaria con mantenimiento (240211200)	10	Kilometro	20

2.6.1 Inscrito en el proyecto sectorial denominado **"Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria, Terciaria y Urbana del Municipio de La Salina"**, identificado con el código **BPIN 2024851360007** suscrito en el presupuesto del Municipio por medio de los siguientes acuerdos municipales.

- ✓ ACUERDO No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropiaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ ACUERDO 005 DE 2026 de fecha 25 de marzo de 2026: "Por el cual se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Salina-Casanare conforme a los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 007 de 2026 de fecha 27 de mayo de 2026" Por medio del cual se incorporan los recursos del balance por superávit fiscal al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Salina Casanare para vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 011 DE 2026 de fecha 03 de julio de 2026 "Por medio del cual se realizan traslados presupuestales en el presupuesto de gastos para proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2026 en el municipio de La Salina Casanare"

Para dar alcance al objeto, el contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes estudios, en especial las consagradas en los numerales 2.3 y 5.1.

2.7 Tipo de Contrato: De conformidad con el objeto a contratar y la naturaleza de las obligaciones a asumir, se determina que la modalidad contractual correspondiente es la de COMPRAVENTA, en tanto implica la transferencia de dominio de bienes a cambio de una contraprestación económica.

2.8 Lugar de ejecución y/o entrega: Los bienes objeto de adquisición deberán ser coordinados y entregados por el proveedor designado, y serán recibidos por el Almacén Municipal de La Salina, Casanare, en el lugar que este disponga para tal fin, de conformidad con las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato designado por la Entidad.

2.9 Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. AUTORIZACIONES O LICENCIA PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones para su contratación, el alcalde municipal por constitución nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por la **DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.
(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,

tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento

en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

5.1 Especificaciones técnicas exigidas: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ESPECIFICACIONES	VEHICULO	UND	CANT
1.1	Bulones Del Cucharon	Pajarita 430F	Und	2
1.2	Kit de sellos cilindro del stick	Pajarita 430F	Und	1
1.3	Kit de sellos cilindro del boom	Pajarita 430F	Und	1
1.4	Kit De Sellos Estabilizadores	Pajarita 430F	Und	2
1.5	Cuchilla Completa Para Cucharon Delantero	Pajarita 430F	Und	1
1.6	Diente Para Balde Trasero	Pajarita 430F	Und	5
1.7	Juego De Arandelas De Ajuste	Pajarita 430F	Und	1
1.8	Kit De Filtros Básico (Aceite + Aire + Combustible)	Pajarita 430F	Und	2
1.9	Filtro De Aceite Del Motor	Motoniveladora 120G	Und	1
1.1	Filtro De Combustible Primario	Motoniveladora 120G	Und	2
1.11	Filtro De Combustible Secundario	Motoniveladora 120G	Und	2
1.12	Filtro De Aire Primario	Motoniveladora 120G	Und	1
1.13	Filtro De Aire Secundario	Motoniveladora 120G	Und	1
1.14	Juego Completo De Las 3 Cuchillas Con Tornillería	Motoniveladora 120G	Und	1
1.15	Bronce De Tornamesa	Motoniveladora 120G	Und	6
1.16	Base Para Bronce De Tornamesa	Motoniveladora 120G	Und	6
1.17	Juego De Discos De Freno	Motoniveladora 120G	Und	8
1.18	Juego De Separadores De Discos	Motoniveladora 120G	Und	7
1.19	Turbocompresor Para Bulldozer D6D De Alta Calidad	Bulldózer D6D	Und	1
1.2	Gorro (Sello) De Válvula	Bulldózer D6D	Und	12
1.21	Empaque De La Culata	Bulldózer D6D	Und	1
1.22	Cuchilla Central	Bulldózer D6D	Und	2
1.23	Cuchillas Esquineras (Izquierda Derecha)	Bulldózer D6D	Und	1
1.24	Kit Básico (Aceite + Aire + Combustible)	Bulldózer D6D	Und	1

400.23.04-059-2026

1.25	Sellos Para Catalinas (Duo-Cone)	Bulldózer D6D	Und	1
1.26	Dientes Roquero Completo Con Arandela Y Pin	Retro-Excavadora 320L	Und	5
1.27	Kit Básico (Aceite + Aire + Combustible)	Retro-Excavadora 320L	Und	2
1.28	Kit De Empaques Del Banco De Válvulas Hidráulico	Retro-Excavadora 320L	Und	1
1.29	Grasera 1/8" NPT	Maquinaria Amarilla	Und	20
1.3	Soldadura 7018x5/32	Maquinaria Amarilla	Und	2

El contratista se obliga a suministrar los servicios a contratar aquí mencionados al Municipio de La Salina, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios.

5.2 Requisitos Habilitantes: El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar conforme a las exigencias de la invitación del proceso, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario, así como estar al día con el erario del Municipio de La Salina Casanare.

5.2.1 Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

5.2.1.1 El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.

b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**

c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.

d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

5.2.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.

c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.2.2 Experiencia: Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el proponente debe acreditar experiencia como minino un (01) contrato celebrado en los dos últimos años, cuyo objeto y actividades sean semejantes al de la presente Invitación Publica, debidamente liquidado, el valor total del contrato deberá ser mayor o igual al ochenta (80%) del presupuesto oficial.

5.2.3 Capacidad financiera: Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina Casanare hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

5.3 Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

5.3.1 Identificación de Riesgos.

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

5.3.2 Matriz de Riesgos.

ítem	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de los intereses del contratante.	Afectación de los intereses de las partes.
Probabilidad	3	1
Impacto	2	3
Valoración del Riesgos	5	4
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	LAS PARTES	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implementados	EVITAR	TRANSFERIR
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del Riesgo	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	CONTINUO	CONTINUO

5	4	3
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL
Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación.	Que el contratista no pague su SSI.
Causan impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento por parte del contratante.	No pago de las erogaciones a favor del contratista.
1	1	3
1	1	3
2	2	6
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
LAS PARTES	CONTRATANTE	CONTRATISTA
ACEPTAR	EVITAR	REDUCIR
1	1	1
1	1	1
2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	SI
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS
N/A	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA DEL CONTRATO
N/A	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN
REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO
CONTINUO	UNICA	UNICA

5.4 Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X		10%
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%
ANTICIPO		X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		X	
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 3-54, Piso 3, Barrio Centro
NIT:	800103657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE**, identificado con el NIT 800.103.657-3 a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta cuatro meses más a la fecha de terminación del contrato.
Calidad del Bien y/o servicio	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta cuatro meses más a la fecha de terminación del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

6.1 Valor Estimado del Contrato: Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se hizo un análisis de mercado donde se efectuaron dos (2) cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Secretaría de Planeación y Obras, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado y que se detalla a continuación:

400.23.04-059-2026

CONDICIONES TÉCNICAS REPUESTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ESPECIFICACIONES	VEHICULO	UND	CANT	COTIZACIÓN #1				COTIZACIÓN #2				VALOR PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	
1.1	Bulones Del Cucharon	Pajarita 430F	Und	2	$ 490.560.00	$ 93.206.40	$ 583.766.40	$ 1.167.532.80	$ 524.899.20	$ 99.730.85	$ 624.630.05	$ 1.249.260.10	$ 1.208.396.45
1.2	Kit De Sellos Cilindro Del Stick	Pajarita 430F	Und	1	$ 385.440.00	$ 73.233.60	$ 458.673.60	$ 458.673.60	$ 354.604.80	$ 67.374.91	$ 421.979.71	$ 421.979.71	$ 440.326.66
1.3	Kit De Sellos Cilindro Del Boom	Pajarita 430F	Und	1	$ 397.120.00	$ 75.452.80	$ 472.572.80	$ 472.572.80	$ 424.918.40	$ 80.734.50	$ 505.652.90	$ 505.652.90	$ 489.112.85
1.4	Kit De Sellos Estabilizadores	Pajarita 430F	Und	2	$ 309.520.00	$ 58.808.80	$ 368.328.80	$ 736.657.60	$ 287.853.60	$ 54.692.18	$ 342.545.78	$ 685.091.57	$ 710.874.58
1.5	Cuchilla Completa Para Cucharon Delantero	Pajarita 430F	Und	1	$ 461.360.00	$ 87.658.40	$ 549.018.40	$ 549.018.40	$ 493.655.20	$ 93.794.49	$ 587.449.69	$ 587.449.69	$ 568.234.04
1.6	Diente Para Balde Trasero	Pajarita 430F	Und	5	$ 95.776.00	$ 18.197.44	$ 113.973.44	$ 569.867.20	$ 102.480.32	$ 19.471.26	$ 121.951.58	$ 609.757.90	$ 589.812.55
1.7	Juego De Arandelas De Ajuste	Pajarita 430F	Und	1	$ 186.880.00	$ 35.507.20	$ 222.387.20	$ 222.387.20	$ 171.929.60	$ 32.666.62	$ 204.596.22	$ 204.596.22	$ 213.491.71
1.8	Kit De Filtros Básico (Aceite + Aire + Combustible)	Pajarita 430F	Und	2	$ 636.560.00	$120.946.40	$ 757.506.40	$1.515.012.80	$ 681.119.20	$129.412.65	$ 810.531.85	$1.621.063.70	$1.568.038.25
1.9	Filtro De Aceite Del Motor	Motoniveladora 120G	Und	1	$ 200.896.00	$ 38.170.24	$ 239.066.24	$ 239.066.24	$ 184.824.32	$ 35.116.62	$ 219.940.94	$ 219.940.94	$ 229.503.59
1.1	Filtro De Combustible Primario	Motoniveladora 120G	Und	2	$ 181.040.00	$ 34.397.60	$ 215.437.60	$ 430.875.20	$ 193.712.80	$ 36.805.43	$ 230.518.23	$ 461.036.46	$ 445.955.83
1.11	Filtro De Combustible Secundario	Motoniveladora 120G	Und	2	$ 163.520.00	$ 31.068.80	$ 194.588.80	$ 389.177.60	$ 174.966.40	$ 33.243.62	$ 208.210.02	$ 416.420.03	$ 402.798.82
1.12	Filtro De Aire Primario	Motoniveladora 120G	Und	1	$ 186.880.00	$ 35.507.20	$ 222.387.20	$ 222.387.20	$ 171.929.60	$ 32.666.62	$ 204.596.22	$ 204.596.22	$ 213.491.71
1.13	Filtro De Aire Secundario	Motoniveladora 120G	Und	1	$ 186.880.00	$ 35.507.20	$ 222.387.20	$ 222.387.20	$ 173.798.40	$ 33.021.70	$ 206.820.10	$ 206.820.10	$ 214.603.65
1.14	Juego Completo De Cuchillas De Corte Con Tornilleria (Pala Y Esquineras)	Motoniveladora 120G	Und	1	$ 2.446.960.00	$ 464.922.40	$ 2.911.882.40	$ 2.911.882.40	$ 2.618.247.20	$ 497.466.97	$ 3.115.714.17	$ 3.115.714.17	$ 3.013.798.28
1.15	Bronce De Tornamesa	Motoniveladora 120G	Und	6	$ 496.400.00	$ 94.316.00	$ 590.716.00	$ 3.544.296.00	$ 531.148.00	$ 100.918.12	$ 632.066.12	$ 3.792.396.72	$ 3.668.346.36

400.23.04-059-2026

1.16	Base Para Bronce De Tornamesa	Motoniveladora 120G	Und	6	$ 322.368.00	$ 61.249.92	$ 383.617.92	$ 2.301.707.52	$ 344.933.76	$ 65.537.41	$ 410.471.17	$ 2.462.827.05	$ 2.382.267.28
1.17	Juego De Discos De Freno	Motoniveladora 120G	Und	8	$ 334.048.00	$ 63.469.12	$ 397.517.12	$ 3.180.136.96	$ 310.664.64	$ 59.026.28	$ 369.690.92	$ 2.957.527.37	$ 3.068.832.17
1.18	Juego De Separadores De Discos	Motoniveladora 120G	Und	7	$ 212.576.00	$ 40.389.44	$ 252.965.44	$ 1.770.758.08	$ 227.456.32	$ 43.216.70	$ 270.673.02	$ 1.894.711.15	$ 1.832.734.61
1.19	Turbocompresor Para Bulldozer D6D De Alta Calidad	Bulldózer D6D	Und	1	$ 3.328.800.00	$ 632.472.00	$ 3.961.272.00	$ 3.961.272.00	$ 3.561.816.00	$ 676.745.04	$ 4.238.561.04	$ 4.238.561.04	$ 4.099.916.52
1.2	Gorro (Sello) De Válvula	Bulldózer D6D	Und	12	$ 23.360.00	$ 4.438.40	$ 27.798.40	$ 333.580.80	$ 21.724.80	$ 4.127.71	$ 25.852.51	$ 310.230.14	$ 321.905.47
1.21	Empaque De La Culata	Bulldózer D6D	Und	1	$ 502.240.00	$ 95.425.60	$ 597.665.60	$ 597.665.60	$ 467.083.20	$ 88.745.81	$ 555.829.01	$ 555.829.01	$ 576.747.30
1.22	Cuchilla Central	Bulldózer D6D	Und	2	$ 969.440.00	$ 184.193.60	$ 1.153.633.60	$ 2.307.267.20	$ 1.037.300.80	$ 197.087.15	$ 1.234.387.95	$ 2.468.775.90	$ 2.388.021.55
1.23	Cuchillas Esquineras (Izquierda Derecha)	Bulldózer D6D	Und	1	$ 1.004.480.00	$ 190.851.20	$ 1.195.331.20	$ 1.195.331.20	$ 1.074.793.60	$ 204.210.78	$ 1.279.004.38	$ 1.279.004.38	$ 1.237.167.79
1.24	Kit De Filtros Básico (Aceite + Aire + Combustible)	Bulldózer D6D	Und	1	$ 675.104.00	$ 128.269.76	$ 803.373.76	$ 803.373.76	$ 627.846.72	$ 119.290.88	$ 747.137.60	$ 747.137.60	$ 775.255.68
1.25	Sellos Para Catalinas (Duo-Cone)	Bulldózer D6D	Und	1	$ 717.152.00	$ 136.258.88	$ 853.410.88	$ 853.410.88	$ 767.352.64	$ 145.797.00	$ 913.149.64	$ 913.149.64	$ 883.280.26
1.26	Dientes Roquero Completo Con Arandela Y Pin	Retro-Excavadora 320L	Und	5	$ 204.400.00	$ 38.836.00	$ 243.236.00	$ 1.216.180.00	$ 218.708.00	$ 41.554.52	$ 260.262.52	$ 1.301.312.60	$ 1.258.746.30
1.27	Kit De Filtros Básico (Aceite + Aire + Combustible)	Retro-Excavadora 320L	Und	2	$ 696.128.00	$ 132.264.32	$ 828.392.32	$ 1.656.784.64	$ 647.399.04	$ 123.005.82	$ 770.404.86	$ 1.540.809.72	$ 1.598.797.18
1.28	Kit De Empaques Del Banco De Válvulas Hidráulico	Retro-Excavadora 320L	Und	1	$ 676.272.00	$ 128.491.68	$ 804.763.68	$ 804.763.68	$ 723.611.04	$ 137.486.10	$ 861.097.14	$ 861.097.14	$ 832.930.41
1.29	Grasera 1/8" NPT	Maquinaria Amarilla	Und	20	$ 2.920.00	$ 554.80	$ 3.474.80	$ 69.496.00	$ 2.715.60	$ 515.96	$ 3.231.56	$ 64.631.28	$ 67.063.64
1.3	Soldadura 7018x5/32	Maquinaria Amarilla	Und	2	$ 461.360.00	$ 87.658.40	$ 549.018.40	$ 1.098.036.80	$ 493.655.20	$ 93.794.49	$ 587.449.69	$ 1.174.899.38	$ 1.136.468.09
												TOTAL	**$ 36.436.919.59**

Nota: Los precios anteriormente establecidos se basan en valores de mercado e incluyen los costos directos e indirectos asociados, tales como transporte, retenciones, estampillas, IVA y demás gastos inherentes, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio.

6.1.1 Presupuesto Oficial: Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($36.436.919,59) M/CTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

6.2 Costos Directos:

DESCUENTOS CONTRATO COMPRAVENTA	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (no declara renta)	3,5%
Retención por Compras (declara renta)	2,5%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa Projusticia Familiar	2%

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del **artículo primero** que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

6.3 Forma de Pago: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Teniendo en cuenta los bienes a contratar, el Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades debidamente soportado que presente el CONTRATISTA, y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo facturas y/o documento equivalente, el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal al contratista, será de Ocho (8) días calendario, una vez perfeccionado el contrato y contados a partir de la firma del acta de inicio.

8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO.	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP202607240007 VIGENCIA 2026	2.3.2.02.02.005.24.03	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	1.3.3.3.03 R.B. Impuesto sobre vehículos automotores.	$924.539.00
			1.2.3.1.03 Impuesto sobre vehículos automotores con destinación especifica legal.	$1.871.758.00
			1.2.4.3.03 SGP – Propósito General-Propósito general Libre Inversión	$33.643.703.00
			TOTAL	**$36.440.000.00**

400.23.04-059-2026

9 RECOMENDACIÓN.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina Casanare, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

Responsable de los estudios previos:

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
C.C. No. 1.116.020.317 de La Salina Casanare.
Secretario de Planeación y Obras Municipal.
Municipio de La Salina Casanare

Proyectó: Luis Alberto Castellanos – Profesional de Apoyo.
Secretaría de Planeación y Obras.

Revisó: Adriana Adame Antolinez – Profesional jurídico en contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co